

CONVOCATORIA JORNADA TÉCNICA A MÉXICO DEL SECTOR DE LA MÚSICA

DEL 5 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022

Madrid, 26 de mayo de 2022

Las asociaciones profesionales A.R.T.E., Promusicae y UFI, con el apoyo de IDEX España Exportación e Inversiones, en el marco del Plan Sectorial de la Música 2022, bajo el paraguas de Sounds From Spain, plataforma de apoyo a la internacionalización de la música española (integrada también por el INAEM Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la Fundación SGAE y AIE Sociedad de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes), organizan una Jornada Técnica en México en el marco de la 8ª Edición de FIMPRO, que tendrá lugar del 9 al 12 de noviembre de 2022 en Guadalajara (México). A esta actividad, se podría unir la organización de algunas actividades en Ciudad de México a celebrarse en los días previos o en los posteriores a la celebración de FIMPRO.

La Jornada Técnica estará coordinada en esta ocasión por Promusicae – Productores de Música de España, Entidad Colaboradora de IDEX para la internacionalización de la industria musical española.

La Feria Internacional de la Música (FIMPRO) es el encuentro profesional más importante en México y uno de las más relevantes en Latinoamérica, que reúne a los principales actores de la industria musical (artistas, managers, promotores de conciertos, agencias de booking, medios de comunicación, festivales, relaciones públicas, discográficas, editoriales musicales y salas de conciertos) con el propósito de tener un diálogo proactivo sobre los nuevos retos, problemas y direcciones del ecosistema musical y generar nuevas redes de trabajo e importantes conexiones entre los profesionales de la música.

El objetivo de esta Jornada Técnica es dar a conocer la oferta musical española a los agentes más importantes de México y Latinoamérica, y valorar las posibilidades reales de exportación de los catálogos (ver MODALIDAD 1). Asimismo, se pretende dar énfasis al directo con la programación de un showcase Sounds from Spain (ver MODALIDAD 2).

La organización ofrece los siguientes servicios generales¹:

- **Preparación de un workshop-encuentro**, dentro de la rueda de negocios de la feria, de empresas españolas y mexicanas y, en su caso, de entrevistas individuales, de acuerdo con el perfil y los objetivos comerciales manifestados por la empresa española. Adicionalmente, se podrían cerrar encuentros con otros profesionales latinoamericanos participantes en FIMPRO de interés para las empresas españolas que participen.
- **Programación de un concierto promocional** para las empresas que acudan en MODALIDAD 2. Estas empresas deberán asumir los gastos de viaje (vuelo, alojamiento, visados, transporte interno, etc.), las dietas, y el caché de los grupos.
- **Acreditación a FIMPRO** para los profesionales y artistas participantes en la jornada.
- **Actividades previas o posteriores en Ciudad de México**. En los días previos o en los posteriores a la celebración de FIMPRO, se podría llegar a organizar algún tipo de actividad profesional en Ciudad de México, que podrán consistir en la organización de encuentros y/o conciertos promocionales, pendientes de concretar.

La presente convocatoria para participar en la Jornada Técnica de la Música a México, que Promusicae organiza con apoyo de IDEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la resolución de la Consejera Delegada de IDEX, España Exportación e Inversiones de fecha 26 de mayo de 2022.

¹ Los gastos comunes de organización de la Jornada Técnica se cubrirán con las cuotas de participación (ver punto 2).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a IDEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Esta actividad forma parte del Plan Sectorial de la Música 2022, entre IDEX y las Asociaciones Colaboradoras A.R.T.E., Promusicae y UFI.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION, PLAZO DE ADMISIÓN Y PAGO DE LA CUOTA

MODALIDAD 1:

Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales.

Las empresas de MODALIDAD 1 deberán cumplimentar el Formulario de Solicitud que se adjunta (ANEXO 1). El formulario deberá ir acompañado de:

- Copia del resguardo de la transferencia, acreditativo del abono de la cuota de participación, sin el cual no se considerará su participación en firme.
- Logo de la empresa en jpg, tiff o eps a 300ppp y CMYK.
- Descripción / bio de la empresa (en español e inglés).

Toda esta documentación deberá enviarse a Promusicae, fgarcia@promusicae.es, con acuse de recibo y con copia a la asociación correspondiente de cada empresa (en el caso de estar asociada) **hasta las 12:00 PM del 24 de junio de 2022**. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha límite indicada.

MODALIDAD 2:

Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales, y que se desplazan con grupo de música para participar en el concierto promocional.

Las empresas de MODALIDAD 2 deberán cumplimentar el Formulario de Solicitud que se adjunta (ANEXO 1). El formulario deberá ir acompañado de:

- Copia del resguardo de la transferencia, acreditativo del abono de la cuota de participación, sin el cual no se considerará su participación en firme.
- Logo de la empresa en jpg, tiff o eps a 300ppp y CMYK.
- Descripción / biografía de la empresa (en español e inglés).
- 3-5 fotografías promocionales del grupo en alta resolución y formatos jpg, tiff o eps.
- Copia en formato digital (o mediante enlace a Spotify o servicios similares) del último trabajo publicado del grupo o artista.
- Copia en formato digital (o mediante enlace a YouTube o servicios similares) del último

vídeo promocional.

- Hoja de promo (en español e inglés).
- Biografía (en español e inglés).
- Dossier de actividad internacional del grupo o artista: conciertos, licencias, prensa, etc.

Toda esta documentación deberá enviarse a Promusicae, fgarcia@promusicae.es, con acuse de recibo y con copia a la asociación correspondiente de cada empresa (en el caso de estar asociada) **hasta las 12:00 PM del 24 de junio de 2022**. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha límite indicada.

Forma de pago de la cuota y justificación:

Transferencia bancaria, antes de las 12:00 PM del 24 de junio de 2022, indicando claramente en el Concepto nombre de la empresa y JTEC MÚSICA MÉXICO22 / MODALIDAD 1 o MODALIDAD 2 (según proceda).

Cuenta bancaria:

Promusicae – Productores de Música de España
Banco Sabadell ES38 0081 0298 4000 0108 4419

2. SELECCIÓN DE EMPRESAS, CUOTA DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS INCLUIDOS

Las empresas españolas objeto de esta jornada técnica son principalmente discográficas, editoriales y empresas de management. Se considerará las candidaturas de otro tipo de compañías en caso de haber plazas disponibles.

El número máximo de empresas participantes será de 8, con un máximo de 4 empresas en la MODALIDAD 2.

Cuota MODALIDAD 1:

Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales.
La cuota de participación es de **1.000 euros + 21% IVA (1.210 euros)**.

Cuota MODALIDAD 2:²

Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales, y que se desplazan con grupo de música para participar en el concierto promocional.
La cuota de participación es de **2.000 euros + 21 % IVA (2.420 euros)**.

² Será requisito imprescindible que las empresas seleccionadas en MODALIDAD 2 presenten un dossier en PDF que acredite la presencia del artista propuesto en mercados internacionales (preferentemente latinoamericanos), bien por medio de giras en el extranjero, distribución física y digital de su último lanzamiento (con datos de las compañías que licencian), actividades promocionales, dossier de prensa internacional, etc. durante los últimos tres años.

Ambas cuotas están destinadas a pagar los gastos comunes de la Jornada Técnica (ver nota al pie de la página 1)

Servicios incluidos en MODALIDAD 1 y 2:

Se organizará un workshop-encuentro de empresas españolas y mexicanas y, en su caso, de entrevistas individuales con potenciales clientes en México y Latinoamérica.

- La organización del workshop-encuentro se realizará dentro de la rueda de negocios de FIMPRO con los profesionales con los que las empresas españolas se quieran entrevistar y con aquellas empresas que la organización estime que pueden demandar la oferta de la empresa española. También se podrán organizar reuniones individuales.
- Si la empresa española quiere aprovechar el viaje a México para visitar a clientes propios o prefiere organizar parte de su agenda de entrevistas, debe comunicarlo explícitamente a la organización, que reservará una o varias franjas horarias para esas reuniones.
- También debe proporcionarse a la organización el listado de personas con las que la empresa contactará directamente, para evitar solapamientos y duplicación de citas.
- Con 15 días de antelación a la Jornada Técnica se comunicará a las empresas la agenda provisional, y una semana antes la agenda definitiva, así como los lugares donde tendrán lugar las actividades programadas. La organización se reserva el derecho a realizar cambios de última hora si las circunstancias así lo requieren.
- Tanto la reserva del vuelo como la del hotel son responsabilidad de cada empresa. Sin embargo, a petición de los interesados, la asociación coordinadora de la Jornada Técnica podrá centralizar las reservas de hotel en su nombre.

Servicios adicionales incluidos en MODALIDAD 2:

- Se organizará un concierto promocional en uno de los espacios de showcases de FIMPRO. Se invitará a asistir a profesionales del sector, medios de comunicación y, en su caso, a público general.

Observaciones

No se concederá apoyo por parte de ICEX a las empresas que hayan participado 3 veces en los últimos cinco años en una jornada similar a la convocada a este mismo mercado.

Dada la grave crisis generada por el Covid-19, ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en el año 2022.

Aquellas empresas que dispongan de filial o representación en el país destino quedarán excluidas de la participación en la presente actividad.

El pago del 100% de la cuota de participación deberá estar realizado al presentar la solicitud de participación.

Si la empresa no es seleccionada, se le devolverá el importe que haya ingresado.

Se informará de la selección por correo electrónico.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su selección en la Jornada Técnica, renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor la organización se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En el caso de anulación por parte de la organización de la Jornada Técnica, por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, y comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, la organización no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La organización realizará una **selección de empresas y artistas participantes** en base a los siguientes criterios objetivos, en orden de prioridad:

Puntuación total (hasta un máximo de 100 puntos):

1. Adecuación sectorial, hasta un máximo de 50 puntos.
2. Idoneidad del producto y, en su caso, del artista o artistas propuestos para participar en el showcase, hasta un máximo de 30 puntos.
3. Experiencia comercial internacional de la empresa, hasta un máximo de 20 puntos para las empresas que acrediten una mayor experiencia.

4. APOYO DE ICEX A LA PARTICIPACIÓN

1. ICEX ofrecerá un apoyo económico, en concepto de **bolsa de viaje**, a las empresas y artistas españoles que, desplazándose desde España, acudan a las actividades programadas en el marco de la Jornada Técnica en Guadalajara (México), según las cantidades indicadas a continuación.

MODALIDAD 1 y 2: 910 euros/representante de empresa.³

MODALIDAD 2 - Artistas: 910 euros/artista, hasta un máximo de 4 miembros por grupo.⁴

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en el documento bolsas de viaje 2022 de ICEX, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

2. En todo caso, el importe máximo de la ayuda de ICEX para esta actividad será de 30.080 €.
3. Las empresas que hayan participado en los últimos cinco años un total de tres veces en una jornada técnica a este mercado, no tendrán acceso a la ayuda.
4. Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
5. Para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le sean agendadas.
6. La asociación organizadora no cobrará a las empresas participantes (ni a las asociadas ni a las no asociadas) gastos de gestión por la tramitación de la ayuda ICEX.

³ Se otorgará un máximo de una bolsa de viaje por empresa.

⁴ No se considerarán managers, pero sí técnicos de sonido.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA⁵

Para percibir la cantidad correspondiente, las empresas deberán presentar la siguiente documentación una vez finalizada la actividad y **antes del 13 de diciembre de 2022**:

- **Billete electrónico** (de todo el trayecto, aunque el viaje incluya escalas por motivos profesionales o personales) con salida y entrada en España de los representantes de las empresas (MODALIDAD 1 y 2) y de los artistas que se desplacen (MODALIDAD 2).
- **Tarjetas de embarque** de todas las conexiones de los representantes de las empresas (MODALIDAD 1 y 2) y de los artistas que se desplacen (MODALIDAD 2).
- **Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública y/o Foral**, con vigencia máxima de 4 meses antes de la fecha de justificación, que no serán necesarias si se autoriza a ICEX la consulta telemática en el Anexo B1.
- **Anexo B1** Declaraciones responsables y autorizaciones.
- **Anexo D** Informe sobre la ejecución de la Jornada Técnica.

Los Anexos se pueden encontrar en la página web de ICEX, siguiendo la siguiente ruta:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/ayudas/normativa/anexos-2022/index.html>

6. COORDINACIÓN

Promusicae – Productores de Música de España

Carlos García Doval / Fabiola García

carlos.garciadoval@promusicae.es / fgarcia@promusicae.es

c/ María de Molina 39, 6^a

28006 Madrid (España)

Tel. 91 417 04 70

7. CONTACTO EN ICEX

Isabel Aranda Ortega

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS CULTURALES

isabel.aranda@icex.es

Tel. 34 91 349 62 40

⁵ Además, como documentación alternativa se podrá solicitar TC2 del mes en el que se realizó la actividad (o del mes anterior) de la persona que viajó, siempre y cuando esta persona fuese un empleado de la empresa beneficiaria de la ayuda. Asimismo, se podrá solicitar la presentación de un contrato mercantil en el caso de que la persona que viajó fuese un externo a la empresa beneficiaria de la ayuda, o cualquier otra documentación alternativa o complementaria a fin de acreditar la veracidad del viaje y la vinculación de la persona que viaja con la empresa beneficiaria.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:	<p>PROMUSICAE – PRODUCTORES DE MÚSICA DE ESPAÑA NIF: G78033339 Dirección postal: C/ María de Molina nº 39, 6ª Planta, 28006 MADRID Teléfono: 914170470</p>
Finalidad:	<p>Gestión de los datos personales necesarios para poder realizar la gestión de su solicitud de participación en la versión digital de Feria Internacional de la Música (FIMPRO) 2021</p>
Legitimación:	<p>Consentimiento del interesado al enviarnos su solicitud.</p>
Conservación	<p>Los datos personales se conservarán hasta el 31 de diciembre de 2022</p>
Destinatarios:	<p>Están previstas cesiones de datos a la ASOCIACION DE REPRESENTANTES TECNICOS DEL ESPECTACULO- A.R.T.E., Unión Fonográfica Independiente (UFI), ICEX ESPAÑA Exportación e Inversiones, con el fin de realizar la selección de candidaturas.</p> <p>Los candidatos seleccionados se comunicarán, para su participación en la feria, a la Feria Internacional de la Música (FIMPRO), ubicada en Méjico.</p>
Derechos:	<p>Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Departamento de Asesoría Jurídica de PROMUSICAE, sito en c/ María de Molina 39, 6, 28006, Madrid o a protecciondedatos@promusicae.es, aportando documentación que acredite su identidad. Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera infringidos sus derechos.</p>

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE JORNADAS TÉCNICAS ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Jornada Técnica que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en el documento “Bolsas de Viaje” publicado en la web de ICEX, correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Jornada Técnica, pudiendo excepcionalmente aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España. Se concederá una Bolsa de Viaje por empresa, y siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Jornada Técnica y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e I.E.E. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**
www.icex.es/colabora

- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

4- Temporalidad

No se concederá Bolsa de Viaje a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Jornada Técnica similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Dada la grave crisis generada por el Covid-19, ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en el año 2022.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en Jornadas Técnicas con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación (+5%) NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las Jornadas Técnicas pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria**.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora/ICEX seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Jornadas Técnicas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.